

**ACUERDO 08 DE 2018**  
(Octubre 10)

**Por el cual se otorga unas distinciones "COLEGIO DE BOYACÁ  
BICENTENARIO"**

El Consejo Directivo del Establecimiento Público Colegio de Boyacá, en uso de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Acuerdo No. 008 de 2005 del Consejo Municipal y

**CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Público Colegio de Boyacá, ha creado y reglamentado mediante acuerdo No. 07 del 10 de octubre de 2018, la distinción "**COLEGIO DE BOYACÁ BICENTENARIO**" la cual es establecida en honor al Claustro Santanderino.

Que los especialistas **ANA MARÍA BARRERA DE GAONA, LYDIA DEL CARMEN CHAPARRO FONSECA Y JUSTO PASTOR VARGAS ESPINOSA**, vienen prestando sus servicios al Colegio de Boyacá, durante 40 y 45 años, con gran sentido de responsabilidad, dedicación, identidad y compromiso, contribuyendo al engrandecimiento de la labor docente y la formación integral de sus educandos, para gloria del Claustro Santanderino.

Que la doctora **LIBIA STELLA VARGAS DE MONROY**, prestó sus servicios durante 37 años con gran sentido de responsabilidad, dedicación, identidad y compromiso, contribuyendo al engrandecimiento de la labor docente y administrativa, para gloria del Claustro Santanderino y quien en el último año hizo uso de su buen retiro.

Que el Colegio de Boyacá valora sus especiales virtudes humanas, intelectuales y profesionales para bien de sus familias y del Claustro Santanderino.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar la distinción "**Colegio de Boyacá Bicentenario**", categoría **Bronce**" a la especialista **ANA MARÍA BARRERA DE GAONA**, en reconocimiento a sus especiales virtudes humanas, intelectuales y profesionales, en beneficio de la niñez y la juventud, durante cuarenta (40) años, en el Colegio de Boyacá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar la distinción "**Colegio de Boyacá Bicentenario**", categoría **Plata**" a la especialista **LYDIA DEL CARMÉN CHAPARRO FONSECA**, en reconocimiento a sus especiales virtudes humanas, intelectuales y profesionales, en beneficio de la niñez y la juventud, durante cuarenta y cinco (45) años, en el Colegio de Boyacá.

**ARTÍCULO TERCERO:** Otorgar la distinción "Colegio de Boyacá Bicentenario", categoría **Plata**" al especialista **JUSTO PASTOR VARGAS ESPINOSA**, en reconocimiento a sus especiales virtudes humanas, intelectuales y profesionales, en beneficio de la niñez y la juventud, durante cuarenta y cinco (45) años, en el Colegio de Boyacá.

**ARTÍCULO CUARTO:** Otorgar la distinción "Colegio de Boyacá Bicentenario", categoría **Oro**" a la doctora **LIBIA STELLA VARGAS DE MONROY**, en reconocimiento a sus especiales virtudes humanas, intelectuales y profesionales, en beneficio de la niñez y la juventud, quien hace uso de su buen retiro.

**ARTÍCULO QUINTO:** La distinción será entregada por el presidente del Consejo Directivo del Establecimiento Público Colegio de Boyacá, en ceremonia especial.


### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los diez (10) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018).



**ANDREA YANETH BÁEZ SORA**  
Presidente Consejo Directivo (E)

Milena P.



**JOSE MIGUEL GARAY BARRERA**  
Secretario Consejo Directivo